



Castilla-La Mancha

LIGA PROVINCIAL JUNTA-DIPU F.S. CADETE FEMENINO (GRUPO: 1232)

Jornada: 4 (02-12-2023) 22 CADETE FEMENINO

Equipo	PTO	GF	GC	PJ	PG	PE	PP	SA
E.M.D. INIESTA	9	20	12	3	3	0	0	0
EMD. PEDROÑERAS	9	11	4	3	3	0	0	0
Elegy Seguridad - AFS San Clemente	6	8	1	2	2	0	0	0
C.D. QUINTANAR DEL REY	3	9	11	3	1	0	2	0
EDM MOTA DEL CUERVO	1	4	9	3	0	1	2	0
EXCMO AYUNTAMIENTO -C.D HONRUBIA FS	1	9	15	3	0	1	2	0
E.M.D.EL PROVENCIO	0	4	13	3	0	0	3	0

Observaciones

Sanciones individuales

Nombre: 14503 (VA,P.M.) **Equipo:** Elegy Seguridad - AFS San Clemente
Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)
Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.
Apelación: No

Nombre: 14503 (VA,P.M.) **Equipo:** Elegy Seguridad - AFS San Clemente
Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)
Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.
Apelación: No

Nombre: 14503 (VA,P.M.) **Equipo:** Elegy Seguridad - AFS San Clemente A
Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)
Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.
Apelación: No

Nombre: 14503 (VA,P.M.) **Equipo:** Elegy Seguridad - AFS San Clemente B
Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)
Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación

arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.

Apelación: No

Nombre: 14503 (VA,P.M.) **Equipo:** Elegy Seguridad - AFS San Clemente B

Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)

Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.

Apelación: No

Nombre: 62206 (D,F.H.) **Equipo:** EMD. PEDROÑERAS

Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)

Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.

Apelación: No

Nombre: 62206 (D,F.H.) **Equipo:** EMD. PEDROÑERAS

Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)

Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.

Apelación: No

Nombre: 62206 (D,F.H.) **Equipo:** EMD. PEDROÑERAS "B"

Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)

Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.

Apelación: No

Nombre: 62206 (D,F.H.) **Equipo:** EMD. PEDROÑERAS "A"

Nº Expediente: **Art. Sanción:** 111.2.h con relación a Sanción 11.3.ñ 1 día(s)

Motivo: Por discutir con un contrario sin llegar el insulto ni a la amenaza, alterando el desarrollo deportivo del encuentro, y si ello hubiese determinado la amonestación arbitral del infractor - 2 partidos y se le resta 1 por el arrepentimiento espontaneo.

Apelación: No